



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA N° 276- MPM

Moyobamba, 26 de mayo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

POR CUANTO:

El concejo Municipal de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del dos mil catorce, ha visto el Dictamen N° 011-2014-MPM- CAEPPAL, elaborado por la Comisión de Administración, Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 74 y en numeral 3) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, así como en la Norma IV del Código Tributario, precisan que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme lo establece el Art. 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal las de crear, modificar, o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MPM-GAT, de fecha nueve de abril del dos mil trece, la Gerencia de Administración Tributaria, ha emitido la propuesta fundada en la necesidad de incrementar la recaudación y disminuir la morosidad, incentivando a los contribuyentes mediante el pago libre de intereses de las deudas vencidas;

Que, actualmente existen deudas tributarias de años anteriores pendientes de pago, las mismas que requieren un tratamiento especial, considerando la situación económica de los contribuyentes.

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art. 41° del código Tributario;

Que, mediante Informe Legal N° 100-2014-MPM/OGAJ, emite su opinión favorable respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Campaña de Amnistía Tributaria;

En uso de las facultades por el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Tributario, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Primero.- FINALIDAD

La presente ordenanza, tiene por finalidad otorgar la Amnistía Tributaria por Impuesto Predial (Autoavalúo) y Arbitrios Municipales, con miras a reducir el índice de morosidad de los contribuyentes en el Distrito de Moyobamba, disponiéndose la condonación del 100 % de los Intereses moratorios, factores de ajuste, gastos y costas de cobranza coactiva del mencionado tributo hasta el año 2013 en caso de Impuesto predial y, en caso de Arbitrios Municipales hasta Mayo del 2014.

Artículo Segundo.- PLAZO DE VIGENCIA

El Plazo para acogerse a la Amnistía tributaria descrita en el artículo primero, tendrá una vigencia de 180 días comprendidos desde la vigencia de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que para los casos de compromisos de fraccionamiento que presenten cuotas vencidas, estos podrán ser cancelados con la condonación del 100 % de intereses moratorios.

Artículo Cuarto.- FACULTAR a la Gerencia Municipal, establezca las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, debiendo coordinar con la Gerencia de Administración Tributaria, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario de mayor circulación de la ciudad de Moyobamba.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la ordenanza municipal, asimismo su publicación en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE